RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2021-MDJN/A.

Jesús Nazareno, 11 de junio de 2021.

VISTO:

El Informe Nº 122-2021-MDJN-SGDUR/AJCY, proveniente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitiendo el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Comunidades de Viña Chiquita, Santo Domingo, San Miguel de Ayacucho, Yacucuica, Pucarumi y Pongora del distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga - departamento Ayacucho", con Código Único de Inversiones Nº 2491855, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe Nº 122-2021-MDJN-SGDUR/AJCY, de fecha 28/05/2021, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Comunidades de Viña Chiquita, Santo Domingo, San Miguel de Ayacucho, Yacucuica, Pucarumi y Pongora del distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga - departamento Ayacucho", con Código Único de Inversiones Nº 2491855, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Nº 138-2021-MDJN-SGDUR-DEO/JMT, de fecha 08/06/2021, el Jefe de Estudios y Obras remite el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Comunidades de Viña Chiquita, Santo Domingo, San Miguel de Ayacucho, Yacucuica, Pucarumi y Pongora del distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga - departamento Ayacucho", con Código Único de Inversiones Nº 2491855, con un presupuesto total de S/ 6 533,339.18 para su ejecución en el plazo de 06 meses por la modalidad de Administración Indirecta; solicitando su aprobación;

Que, conforme se tiene del Expediente Técnico, el presupuesto total asciende a la suma de S/ 6 533,339.18 y el plazo de ejecución es de 06 meses por la modalidad de Administración Indirecta (contrata); objetivos específicos son: 1. Implementación de acuerdo a la oferta y demanda para garantizar la buena distribución de recurso hídrico. 2. Acceso a una adecuada infraestructura hidráulica de riego. 3. Eficiente manejo de la gestión hídrica y productiva de los principales cultivos de la zona. Y 4. Generación de empleo permanente para los pobladores de este distrito en especial para las comunidades campesinas Yacucuica, Viña Chiquita, Santo Domingo, San Miguel de Ayacucho, Pucarumi y Pongora del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga - Ayacucho;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Comunidades de Viña Chiquita, Santo Domingo, San Miguel de Ayacucho, Yacucuica, Pucarumi y Pongora del distrito de

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2021-MDJN/A.

Jesús Nazareno, 11 de junio de 2021.

Jesús Nazareno, provincia Huamanga - departamento Ayacucho", con Código Único de Inversiones Nº 2491855, con un presupuesto de S/ 6 533,339.18 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTITRES MIL TRECIENTOS TREINTINUEVE Y 18/100 SOLES) distribuido conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	**S/**	**4'462,014.98**
GASTOS GENERALES	S/	399,614.38
UTILIDAD	S/	446,201.50
	==========	
SUB-TOTAL	**S/**	**5'307,830.86**
I.G.V.	S/	955,409.55
	==========	
COSTO TOTAL DE OBRA	S/	**6'263,240.41**
SUPERVISION DE OBRA	S/	236,098.77
EXPEDIENTE TECNICO	S/	34,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/**	**6'533,339.18**

Municipalidad Distrital Jesus Nazareno
V°B°
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Huamanga - Ayacucho

Artículo Segundo.- El plazo de ejecución del proyecto aprobado en el artículo precedente es de 06 meses por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata)

Artículo Tercero.- El presente acto resolutivo no constituye, de modo alguno, aval para la conformidad del servicio; su uso es única y exclusivamente para fines de gestionar su financiamiento ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo Cuarto.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZÚ
ALCALDE